



R- DNAT - 2018 - 1047

Salta, 14 de agosto de 2018

EXPEDIENTE N° 10.432/2015

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de equiparación de la asignatura Calculo Estadístico, materia aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, por la correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, de la alumna María Emilia Astorga, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 101/102, obra resolución DNAT-2017-1841, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la cual se otorga equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 por las correspondientes a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, de acuerdo al dictamen de la Escuela de Biología a fs. 95.

Que a fs. 111, el docente responsable de la asignatura Bioestadística Inferencial Dr. Andrés Tálamo, emite dictamen referente a la equiparación total de la asignatura Bioestadística Descriptiva otorgada por resolución DNAT-2017-1841, informando que la equiparación está basada en una confusión con el nombre de la asignatura, emitido por la Escuela de Biología a fs. 95.

Que la estudiante cuenta con la asignatura Calculo Estadístico aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 y tiene equiparación total con Bioestadística Inferencial y parcial con Bioestadística Descriptiva.

Que la docente de la asignatura Física, Dra. Mónica Moya, emite dictamen aconsejando otorgar equiparación parcial entre la asignatura Física General aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 por Física de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que, a fs. 112vta. la Escuela de Biología, solicita se rectifique la resolución DNAT-2017-1841, en cuanto al otorgamiento de la asignatura Calculo Estadístico por la asignatura Bioestadística Inferencial tal como señala el Dr. Andrés Tálamo.

Que la Escuela de Biología emite informe otorgando equiparación parcial entre la asignatura Calculo Estadístico aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 por Bioestadística Descriptiva y equiparación total con Bioestadística Inferencial, asimismo se otorga equiparación parcial de la asignatura Física General con Física de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que a fs. 115/116 la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que se deja aclarado que en base a lo dictaminado por Comisión de Equivalencia de la Escuela de Biología, se procedió a la anulación en el sistema SIU-GUARANI, de la equiparación dispuesta por resolución DNAT-2017-1841.



**R- DNAT - 2018 - 1047**

**Salta, 14 de agosto de 2018**

**EXPEDIENTE N° 10.432/2015**

Que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Equivalencia - Escuela de Biología, no entraría en la presente normativa la asignatura Bioestadística Inferencial, por no contar aprobada la asignatura Bioestadística Descriptiva.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- RECTIFICAR PARCIALMENTE** el artículo primero de la resolución DNAT-2017-1841, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, en lo referente al otorgamiento de equiparación total de la asignatura aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 con la asignatura equivalente a la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- OTORGAR a favor de la alumna María Emilia Astorga DNI: 37.087.775, de las carreras Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 la siguiente equiparación parcial de asignatura:

INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PLAN 2006 fs. 3/4 LU: 411.970		LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS PLAN 2013 LU: 414.723
Calculo Estadístico	por	BIOESTADÍSTICA DESCRIPTIVA. Para lograr la equiparación total de la asignatura la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes temas.  Unidad VI. Técnicas Multivariadas Estadísticas. Contenidos: Análisis exploratorio y grafico de los datos. Vector de medias. Outliers. Análisis de interdependencia. Representación gráfica. Matriz de varianzas-covarianzas. Matriz de correlación.  Métodos de agrupamiento y clasificación.

*[Handwritten signature and mark]*



R- DNAT - 2018 - 1047

Salta, 14 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.432/2015

	<p>Análisis de conglomerados (cluster).          Objetivos. Medidas de similitud y distancia.          Métodos jerárquicos. Clasificación y segmentación mediante análisis de conglomerados. Algoritmos de agrupamientos aglomerativos no jerárquicos y jerárquicos. Dendrograma. Correlación cofenética.          Métodos de ordenamiento. Análisis de componentes principales. Objetivos. Definición de componentes principales. Estandarización de variables. Obtención de las componentes principales. Autovalores, autovectores, reducción de la dimensionalidad. Interpretación de las Componentes Principales. Biplot. Correlación cofenética.</p>
--	---

*Handwritten signature and mark*

**ARTICULO 2.- OTORGAR** equiparación parcial a favor de la estudiante María Emilia Astorga LU: 414.723, entre la asignatura Física General aprobada en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 por la asignatura Física de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013.

INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PLAN 2006 fs. 3/4 LU: 411.970	LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS PLAN 2013 LU: 414.723
Física General	Por FÍSICA. Para lograr la equiparación total de la asignatura la estudiante debe rendir y aprobar los siguientes temas. Tema VI. Ondas. Óptica física y geométrica. 6.1- Onda. Clasificación de las ondas según la dirección de propagación, naturaleza del medio y dimensiones. Ondas viajeras. Ondas senoidales. Parámetros de la onda: frecuencia, longitud de onda, numero de



R- DNAT - 2018 - 1047

Salta, 14 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.432/2015

	<p>ondas, amplitud y velocidad de propagación. Interferencia de ondas. Principio de superposición.</p> <p>6.2- Energía, potencia e intensidad transmitida por la onda.</p> <p>6.3- Concepto de ondas sonoras. Velocidad de ondas sonoras. Características del sonido. Intensidad de sonido.</p> <p>6.4 - Naturaleza de la luz. Propagación de la luz. Fuentes de luz. Óptica Física: Principio de Huyggens. Experiencia de Young. Espectro electromagnético.</p>
--	--

**ARTICULO 3.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que en relación a la asignatura Bioestadística Inferencial que se considera equivalente en dictamen de fs. 112vta., la estudiante no cumple con el régimen de correlativas para rendir, una vez cumplido el mismo deberá informar por escrito, a fin de proceder al trámite pertinente.

**ARTICULO 4.- HAGASE** saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS